BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

FORMULARIO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INFORME FINAL PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR IC-087-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL APOYO EN LA VALORACIÓN INDIVIDUAL DE USUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE ACCIONES Y PRODUCTOS ENMARCADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 8388233 DE 2025 Y CONVENIO 8373570 Y CONTRATO 8295757-2025 CELEBRADOS ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.AS.

OBSERVACION 1

En atención al Informe Definitivo de Evaluación publicado el 04 de agosto de 2026, respetuosamente nos permitimos poner en conocimiento una situación que consideramos requiere ser verificada por la Entidad.

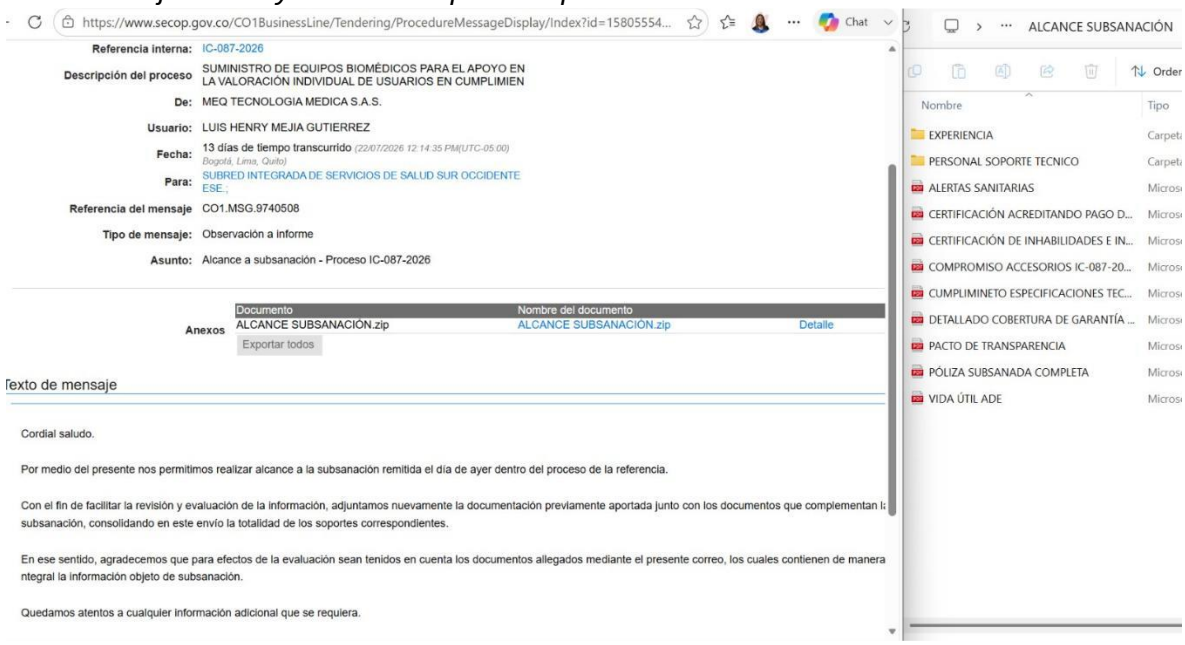
Al realizar la revisión del documento publicado, se evidencia que su contenido corresponde, aparentemente, al mismo informe de evaluación inicial publicado el 16 de julio de 2026, en la medida en que mantiene las mismas observaciones formuladas antes del vencimiento del término de subsanación, sin reflejar el análisis de la documentación allegada posteriormente por MEQ Tecnología Médica S.A.S. Lo anterior llama la atención si se tiene en cuenta que, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 04, el término para presentar subsanaciones y sus respectivos alcances vencía el 22 de julio de 2026, oportunidad dentro de la cual nuestra representada presentó tanto la subsanación inicial como el documento denominado "Alcance a la Subsanación", radicado a través de SECOP II.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de resultados de la evaluación de requisitos habilitantes a través del SECOP II.	16 de julio de 2026	SECOP II
Observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del SECOP II.	Del 17 al 22 de julio de 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones e informe definitivos de evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables a través del SECOP II.	28 de julio de 2026	SECOP II
Observaciones al informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, económica y ponderable.	29 de julio de 2026	SECOP II
Comunicación de adjudicación y/o declaratoria de desierta	Entre el 30 al 31 de julio de 2026	SECOP II

En dicho alcance se indicó expresamente que, con el fin de facilitar la revisión de la información, se remitía nuevamente la documentación previamente aportada junto con los documentos que complementaban la subsanación, consolidando en un solo envío la totalidad de los soportes requeridos, solicitando igualmente que dichos documentos fueran tenidos en cuenta para efectos de la evaluación.



Como se evidencia en el archivo "ALCANCE SUBSANACIÓN.zip", allí se encontraba consolidada la totalidad de la documentación objeto de subsanación, incluyendo los documentos jurídicos y técnicos requeridos por la Entidad.



En ese sentido, considerando que el contenido del informe publicado no evidencia la valoración de la documentación presentada durante la etapa de subsanación, respetuosamente solicitamos a la Entidad verificar si, por un error involuntario, fue publicado nuevamente el informe de evaluación inicial en lugar del informe definitivo correspondiente a la evaluación realizada con posterioridad a la revisión de las subsanaciones presentadas por los oferentes.

En caso de corroborarse dicha situación, agradecemos se proceda a publicar el informe definitivo que refleje la evaluación efectuada sobre la totalidad de la documentación oportunamente allegada dentro del proceso de selección.

RESPUESTA

Posterior a la revisión y comparación de la evaluación técnica inicial y la evaluación final posterior al periodo de subsanación no se evidencian que no se hayan tenido en cuenta los documentos aportados por el proveedor, pues por tomar ejemplos, para el caso de la balanza de piso, inicialmente se declaró incumplimiento del criterio de la fuente de alimentación del equipo con la siguiente nota: SE EVIDENCIA QUE EL EQUIPO OFERTADO FUNCIONA CON BATERIAS, SIN EMBARGO EL OFERENTE NO APORTA DOCUMENTO QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LAS BATERIAS RECARGABLES NI EL CARGADOR, sin embargo posterior a la carta aclaratoria y soporte de cumplimiento del requerimiento aportado por el proveedor dentro del sobre de documentos de subsanación, se dio cumplimiento en la evaluación final, de igual manera en el caso de la Balanza pesa bebe.

Por otro lado, los incumplimientos que si se mantienen a pesar de la subsanación son el ancho máximo de la cinta métrica ofertada y el peso de la balanza pesa bebe, pues estos no tienen lugar a subsanación toda vez que superan el valor máximo permitido de acuerdo con las especificaciones descritas en las fichas técnicas del fabricante, adicionalmente son características que no son modificables o ajustables con el mismo equipo.

Por último y con relación a la nota que contiene la cinta métrica en el ítem de garantía ("SE SOLICITA ACLARAR DE MANERA DETALLADA LA COBERTURA DE LA GARANTIA EN EL DOCUMENTO APORTADO"), esta es a modo aclaratorio y no de compromiso del cumplimiento de este, pues como se evidencia esta marcado como cumple, solo que no se elimino la nota en la evaluación final así como en los de mas equipos ofertados, porque este no venia incluido en el cuadro del documento mediante el cual se subsanó oportunamente la aclaración solicitada ("DETALLADO COBERTURA DE GARANTÍA - EQUIPO.pdf"), sin embargo, como ya mencione, no esta marcado como no cumple y se solicitaba de manera aclaratoria y/o complementaria al contar con los documentos base ("Certificación de garantía de los equipos ofertados .pdf; Compromiso sobre el periodo de garantía de los equipos IC-087 de 2026.pdf")

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E